Testimonio de Autos y Diligencias
Executadas como se refiere y en ellas
Consta todo lo que parece y para
Mejor proveer El Señor Alcalde haciendo
Presente todos los autos
Y Otros Diligencias que combengan
Juezes y Justicias
Se Ganeba y Ratifica todo lo que
Declaran los Hos poderdantes
Se hordena
Visita
Y Hacienda que queda Siguiendo
Secretario
Juron Con sus personas y Bienes
Bienes En forma
Y Ofensa Alca de Hijos de Algo
Con-ra Y que de ello doi fee
Cada uno Y Juro Segun
Y lo firma
Dn. Antt.o de Andaya
Y Ortega

Y Bernardo de Ulloa

En Mexico a 9 de Sbre. de 1676 Años
de mil Seis. Y Sesenta y Seis. Años
Los Sres. Alcalde regimto. y Hijos Dalgo de esta Ciu.d
Se Juntaron en Ayuntam.to gen.l Y Estando
Juntos por ante mí Bernardo de Aguilera escr.no de Su Mag.d
Los Sres. Dn. Juan Antt.o de Andaya y Galarza Alcaldes ord.s
Mig.l Lopez de Maya Regidor por gen.l Bitt.o de Landaburu y Arriaga
Dn. Juan de Mora y Aguilar y Fran.co de Valdevan, y Dn. Juan de Ayala
Nicolas de Regidores y Pedro de Loyola Thomas de Gallaiz y Juan
de Salazar menor Escuderos Diputados y por
La Justicia y Regimto. y Dn. Mig.l de Uliuarri Olasso y Racaue, Dn

Pedro de Cauallos y Veytia Alcalde ord.o de esta Ciu.d
de mil Seis. Y Sesenta y Nueue Años precedido Mandam.to se Juntaron
Los Sres. Alcalde regimto. y Hijos Dalgo de esta Ciu.d y
Se Juntaron en Ayuntam.to gen.l Y Estando Juntos los Mandones y Comunidad
Mayo por ante mí Bernardo de Aguilera escr.no de Su Mag.d y Rl. Hacienda
Los Sres. Dn. Juan Antt.o de Andaya y Galarza Alcaldes ord.s
Mig.l Lopez de Mora Regidor por gen.l Bitt.o de Landaburu y Arriaga
Dn. Juan de Mora y Aguilar y Fran.co de Valdevan, y Dn. Juan de Ayala
Nicolas de Regidores y Pedro de Loyola Thomas de Gallaiz y Juan
de Salazar menor Escuderos Diputados y por
La Justicia y Regimto. y Dn. Mig.l de Uliuarri Olasso y Racaue, Dn

Joaquin Ygn.o de Olaeta y Jaime, Don Diego Thomas de Jaureguizar
Don Ygn.o Xavier de Moyua y Jaime todos quatro Caballeros de
orden de Santiago, Don Jph. Veltran de Caceta y Albayte Gil Caballero
de la orden de Calatrava, Don Diego Ygn.o de Burgos y Gondra, D. Ygn.o
de Aguirre y Jaolaza, D. Bruno Antt.o de Arriaga, Don Alex.o de
Aguirre y Amezaga, Don Andres de Alcibar Jaureguí Mariscal de
Zerrain, Joseph de Gomez Jayerabal, Don Matin. de Aguirre y Jph. Xavier de
Zavaleta, Adrian Jayme de Escolalde Antjavaal, Andres Lopez de Zarraga Abad
Mayor, Matg.o de Echoa de Mendizabal. Andres de Arriaga y Arana Jph.o
de Echave, Andres de Baztenicaguirre, Diego de Garate, Joseph de Arregui
Antt.o de Zegarra Caballero Canonigo, Andres de Escolaeta, Gabriel de
Larriaga, Antt.o de Ugarte, Domg.o de Zabayaval, Ygn.o de Larruscain
de Pedro de Aranguiz, Matg.l de Calbeta, Domg.o de Aranguiz, Jph. de Licanda de Pedro
de Sta Marina, Antt.o de Larruscain, Ygn.o de Arana, Ygn.o de Madariaga
Pedro de Calbeta, Domg.o de Aguirre Gaztañeta, Jph. de Aguirre, Fran.co de
Laspur, Antt.o de Legui, Jph. de Lombida, Matg.l de Elorriaga Larruscain
Jph. de Murua, Andres de Mendaro, Jph. de Gainza, Joseph de Galarza
Andres de Echave, Matg.l de Empara Ant.o de Arana, Fran.co de
Zarauz, Matn. de Ganchegui, Phelipe de Zaldua, Dn.o de Landaburu
a Jaun, Antt.o de Elcorobe Jayerabal, Joseph de Arizaga. Dn.a Ant.a de Laspur
Dn.o de Galaeta, Andres de Arbulu, Antt.o de Calbeta, Jph. Ruiz de Gaztañaga
Dn.a de Ygarte Matg.l de Vizcar, Dn.a de Larrinaga, Miguel de Gaztañeta
Andres de Gallaistegui Agarda, Domg.o de Vidangaray, Fran.co de
Larruscain, Jph. Perez de Laspur, Matg.l de Vidangaray, Gabriel Dn.a de
Arana, Matg.l Perez de Jaoleta, Antt.o de Jauregui Gondra, Jph. de Aguirre
Dn.a de Arregui, Domg.o de Ynarra Andres Lopez de Arana Abad Jph. de
de Dn.a de Mecoleta, Juan Jayerabal, Domg.o Dn.a de Arregui, Dn.a
Arbulu Dn.a de Arregui, Jph. de Ganchegui, Ygn.o de Aguirre, Jph. de Larruscain
Jesus, Dn.a de Abaroa, Jph. de Calbeta, Dn.a Dn.a de Larrea Jauregui Dn.a
Dn.a de Larrea Jph. Fran.co de Arregui, Dn.a de Zarauz Joseph de Larrea
San.a de Arana, Domg.o de Arriaga Dn.a de Arana, Jph. de Larrea
de Gallaistegui Dn.a de Ganchegui, Fran.co de Arana, Ygn.o de
Irarra, Jph. de Gondra, Andres de Larrechea Arando, Fran.co de
Elorriaga, San.a de Ganchegui, Andres de Mendizabal. Dn.a Jph. de
Zuberamps, Agustin de Zuberamps, Dn.a de Ygalde, Domg.o de
Larringa, Joseph de Zegarra, Ygn.o de Echave, Matg.l de Larrinaga

Mtn. de Zeneano, S. de Zayaual, Dn. de Zalosta, Pe. de Iraurre, Fran.
garáa de Zaycoetxe Aurrekoa, Jn. Mn. de Olaunaga, Miguel Mn. de Olaunaga,
Pe. de Gallaztegui, Dnos. de Zachoetxe, antt. de Guiño, Santiago de Mendiguren,
Matheo de Olaunaga Costa, Jn. g. de Garay, Pedro de Eraunzal
Dnos. de Gautano Zubi, Domingo de Lecue, Dn. Pe. de Lecue, Jph.
de Mañaria, Joseph de Garay, Pe. de Mendiola, Juan de Yurre, Jn. de
Amatriain, antt. de Arana, Alcalde de Bergara, Pe. de Gorostola, Dnos.
de Zandátegui Goyena, Ign. de Aguirre, Dnos. de Yenpes, Bart.
de Bergara, Jn. de Alcega, antt. de Zaldua, Pedro de Bergara
Joseph de Moyua, Jn. de Alcega, antt. de Zaldua, Pedro de Bergara
Socasa, Dnos. de Zortaburua, Ign. de Lasa, Pedro, Jn. de Yarza
Zarante, Mn. del Ambide, Esteuan de Empparan, Mn. de Vbera, an
Orel de Musica, andre de Albizua Belaztegui, Aguirre gorea de Zaldua
Lar de Urquiola, Bart. de Arteaga, Jn. de Zaldua, Pedro de Arbulo
Mtl. de Empparan menor, Joseph de Vera, Pedro de Aguirre
Dn. de Vrrunzuno, Francisco Lopez de Alda, Pe. de Amurguibar
Mtl. de Zubieta, Alcalde de Larrinaga, andre de Mtl. de Zaldua, Gaspar
de Aguirre Gomez carta, Esteuan de Artola Cana, antt. de Yarza, Pedro
de Aguirre menor, Dnos. de Zaldua, Jn. Dn. de Zaldua, Pedro
Jerm. de Gaino, Dn. Dn. de Zaldua, Jn. Mn. Zuy de Gautano, Dnos. de
Subelondo, Pe. de Zaldua, Mtl. de Aguirre, Pe. Perez de Zaldua, Elorza
de Pe. Perez de Elorza subelzo, antt. de Norra Dnos. de Olaldea, Mtl.
Ozcoidi Gautano, Manuel de Prieta, Dn. de Artola Cau. Dnos. de
Aguirre menor, Mtl. de Elorza, andre de Yurre, Mn. de Narbaiza
Mn. de Narbaiza, Pedro de Zarauz, Nicolas de Aguirre, Dnos. de
Larrinaga, Dnos. Bautts. de Charri, Dn. de Yarza, Lorenzo de
Larrinaga, Dnos. de Gautano, Dnos. de Zaldua, antt. de
Larrinaga, Dn. de Gautano, Dnos. de Zaldua, antt. de
Las Arain, Dn. de Arcan. Dnos. de Zaldua, Pedro de Aguirre
Isidro de Larrinaga, Pe. Mtl. de Aguirre menor, Mn. de Gautano orta
Jph. de Gorozabel, Jn. de Aguirre, Mtl. de Artza, Dn. de
Madariaga, Mn. de Casagorta, Mn. de Licanda, Simon de
Amatriain, Pedro de Aguirre, andre de Zubelondo, Seu. de Larrain
Mn. de Zaguticabel, Dnos. de Aguirre ezcoa, Bartt. de Zaldua
Pe. de Zaldua, Mtl. de Mezua, Nicolas antt. de Aguirre, Dn.
de Irun, Esteuan de Carreta, Man. de Zaldua, Dnos. de Zaguticab.
Antt. de Oriti abad, Joseph de Lerroni, Pedro de Biscay Dnos.

Proporcionada la gran grande balsa de Soldados q. ha sumuchado
Y tambien se nombrado Sargento mayor de Plaza de esta
q. parezca necesario y Cabos q. sean necesarios q. de todas las
Partes de dha prova. prevengan a punto de
Municiones q. fuere dha prova. y pertrechos como se ordene
luego q. se dicte aviso y cumplimto de lo asi ordenado.
En dha Junta participo Su Mad. q. natural
q. toca a todos q. cada uno a defensa de su Reyno
la haga defensa propia de dha prova. se deuen hacer
Y echaran todas las prevenciones q. sibas, q. a cada
a ella, y al socorro de los Soldados q. se destinen
grande que se dize. En la expres. te Constanilla de todas las comarca
Y conviene dar forma como q. se burgue por q. a menos no
pueden salir la gente por ser muy pocos los que pueden suplir
la costa, aun de su propia pers.a ==== Dasi pide q. en carga de
Siendo necesario rog. a todos los q. concurren en ella
sean ordenes dispongan de lo q. se trata y necesario. Y
auiendose conferido sobre la materia Y acordando ser
acerto Juntarse todos los q. propone el Sor. Alcalde ==
Ayuntamiento de Vra Excelencia de Vra con Sumd. q. los de la
Regim.to nombre a Don Juan Bap.ta descoto Sotelo Regidor, Cau.l de la
orden de Sant.a Don Joaquin Ygnacio de Miguel y Idaure
Don Dn. Thomas de Zumalacarregui Alcayde, Don Dn. Juan de
Mzua Idaure y Alij. de Livanio la q. se acau.
de la orden de Santiago; Don Antonio de Munoa Don Dn. Ygnacio
de Burgos y Cadorniga; Don Andres Mt.e de Zuvia, Don Alex.o de
Aguirre y amasa; El Capp.n Dn Ygnacio de Urruela y la mayor
parte de los q. se hallan a Cada uno en Sola
parte de los q. se hallan a Todos y a Cada uno en Solidum
Poder amplio y bastante Comis. y Facultad como
se req.e para dis.r poner y ordenar todo lo que parezca
conveniente en orden a las prevenciones de la gente
armas y municiones q. se requieran. y a la tard.a Y de la
hacienda se dio Horden q. se necesitare antes de que se venga

El Sargento mayor Nombrado En la junta p.e Cogne.ca agta
de vend.a = Y porq.e Luego que Dio. Necesi.d a cenſo ſo Costa quaeq.
Obrera ſ. fabricas p.a los gastos ſ. ſe pueden hacer Tomen
Sobre los propios y rentas y hauer de la dha.a p.e Cogna
No Dr.s necesi.d facultad R.l por ser p.a gastar Mrcad.s de
su Mag.d Sobre los Vien.s Rayz.s muebles ſ. dem.s Penſiones
de todos los dhos Vecinos Moradores ſ. Mercadorias
tiene sta Biere cada uno a manos mumando se como se man
Comunan p.a ello Con Lemur.s de Casa ſ. de dubo ſ. Dese
de Vend.r la autentica de Fide Jussibus ben.s ſ.o de la
Viuda. Mr. Escrivan de Vien.s Ademas ſ. q.e trate de la manos mun.
Y sea tenguda la Escriptt.a Necesr.a en todo forma y satisfacion
de las partes que hubieren de dar El Dip.n ſ. Perdedores
Sea prueua rad.ca todo ello y se Entregue a Depositr.o
que se Nombrare por la dha Junt.a Dipun.s Diputados ſ.
o Pum.or parte todos El Dip.n ſ. que se tomare a cenſo o en
otra man.a ſ. los efectos se Vendidos Cong.o Prenda ſ. Si
algunos Vecinos y Moradores hubieren de sacado de la Villa
a este Juntam.to teniendo cuenta Legitima se les saque
la pena de Mandamientos m.d. a cada uno prevenida en los
Mandamientos q.e tan publicados Ademas se les requiera
se abstengan a este acuerdo poder todo lo q.e se hubiere en esta
forma y el poder sin limitacion Y con las Cond.s en Ministrac.on
de que qualq.r de los nombrados pueda sostituir ſ. El
Cargo y cada uno de ellos necesr.o para la Firma y Vecindad
Salidas Y todo lo Demas que sea Conveniente y necesr.o
Asi lo dixeron ordenaron y otorg.n y que El Sr. Alcalde
Firme ſ. todos En mi Fe Sr. que de ello doy fee Del
Conocim.to de todos Testigos Rog.os que de lo suso dho
Mun.o de Vecindad Juro en forma Y Juro Sant.a de verdad
Alfz.o de Arenas De Z. de Astorga

Dn. Sebt.n de Astorga

Bernardo de Arizcun y Valdes

Y vecha los dhos Sr.s a Cordova de Extremadura

o parte del Din.º fiscal sea puesta en Pregon el Pregonero
por el efecto que tiene dispuesto de fecha en veinte y
manera se rediman con la Tasa el censo y censos y otras
obligaciones y se hipoteque asta lo principal. = Y lo firmo
se rediman tambien dentro de Diez años haciendose de ellos
Contra los Deudores y mandose se haga publico
dado y sumario hasta
de Sta Cruz. que se halle de Pregon
hordenanza mandaron y firmo sumario de ello
Dor Dr. Dema y Contreras =

Ante mi
Dn Bernardo de Ybarra y Angulo

En la Magdalena junto al Monasterio de Sr San Dn Plaza de Vega a Veinte
siete de Dbre de mil seis cientos y ochenta y dos se juntaron en
los Estrados del Sr Dor Dn Fran.co de Landaeta y Zarate Alcalde
ordinario por su Mag.d en esta villa y su Jurisdicion y Dn Miguel Lopez de Elcorobar
Regidor Decano de la dha villa y Dn Pedro de Landa Bitoria Procurador
Sindico Pror general della y Dn Fran.co de Velderrain
y Dn Pedro de Elorza Contador real
Mayordomo de Propios de la dha villa y Dn Miguel de Recalde Regidor
Thomas de Zolaya y Egui, Andres de Zaunzumegui. Alcaldes
Ordinarios que fueron el año Pasado de mil seis cientos y
ochenta y un años y Dn Juan Bautista de Zaldua y Egui Alcalde
Ordinario que fue el año Pasado de mil seis cientos y ochenta y dos años
Dn Juan Bautista de Mozqueta y Aldamar, Dn Joaquin Ygnacio
de Mozqueta y Aldamar y Dn Miguel de Eguiluz y Eguiano alcalde
real Cau.o de la orden de Santiago; Dn Martin de
Aurrea; Dn Pedro de Aguirre Amorra Dn Dr.
Ygnacio de Burgos; Dn Juan Ygnacio de Arteta
Zarra Zolaya y El capitan Dn Ygnacio de Ormaechea
Arteaga y Egaña; Dn Domingo de Landaeta Aguirre
Alcalde del Santo Oficio de la Inquisicion de Logroño
Dn Juan de Zumeta y Zarra Regidores y de mancomun Dn Pedro de Ybarra